



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 352/2014

Bahía Blanca, 17 de noviembre de 2014

VISTO

La solicitud de LÓPEZ ALÍ LEYLA MARCELA (DNI: 31.382.294) de pedido de excepción al requisito de ser alumna regular de una carrera para el ingreso a la Carrera de Medicina de la UNS.

La Resolución DCS 366/2013 que establece la regularidad de los estudiantes como requisito para el ingreso a la Carrera de Medicina.

CONSIDERANDO

Que la solicitante, si bien no es alumno regular de una carrera universitaria, ha cursado y aprobado el Plan de Estudios de la Licenciatura en Nutrición, haciéndose acreedora al título “Licenciada en Nutrición” de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino.

Que dicha Universidad se encuentra contemplada en el Sistema Universitario Nacional del Ministerio de Educación de la Nación, como una Universidad Privada por Resolución Ministerial N° 6.257 DEL 06/08/1965. Decreto PEN N° 1.575 del 14/10/1965.

Que el año previo es un requisito para ingresar a la Carrera de Medicina.

Que el mismo tiene por objetivo minimizar el desgranamiento.

Que el requisito del año previo no apunta a contenidos de una determinada disciplina ni a competencias específicas.

Que el aspirante cumple con estos requisitos.

Lo aprobado en sesión plenaria del 5 de noviembre de 2014.

POR ELLO

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º) Otorgar la excepción a la condición de alumno regular de una carrera universitaria a LÓPEZ ALÍ LEYLA MARCELA (DNI: 31.382.294), para realizar la inscripción a la Carrera de Medicina de la UNS.

Artículo 2º) Reconocer a la alumna mencionada en el artículo precedente el requisito para el año previo.

Artículo 3º) Comuníquese al interesado y a la Dirección de Alumnos y Estudio para su tratamiento.



Med. PABLO J. BADI
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD